



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 02 de marzo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0007061/2016, donde se tramita el llamado a concurso Público, Cerrado de Antecedentes y Oposición, para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE PROCESOS FÍSICOS** del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la Asignatura Operaciones Unitarias 3 de la Carrera Ingeniería en Alimentos), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ingeniería de Procesos, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, aprobó el llamado y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que dicho concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, habiendo constatado que se cumple con los requisitos requeridos por la Ordenanza N° 06/15-Consejo Superior, emitió dictamen pertinente.

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que la Dirección Contable (Imputaciones) certificó la existencia de crédito disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2016, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público cerrado de Antecedentes y Oposición, para la provisión de UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva, con destino al ÁREA DE PROCESOS FÍSICOS del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la Asignatura Operaciones Unitarias 3 de la Carrera Ingeniería en Alimentos).

ARTÍCULO 2°.- La postulación al cargo mencionado en el Artículo precedente corresponde al Ingeniero Edgar Mario SOTERAS (D.N.I. N° 29.876.507).

ARTÍCULO 3°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 23 de marzo y 06 de abril de 2017, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Departamento de Ingeniería de Procesos para dictaminar en este concurso:

• MIEMBROS TITULARES:

• Ingeniera Liliana Myriam GRZONA.

• Ingeniero Omar MASINI.

• Ingeniera Clidia Raquel ABACA.

• MIEMBROS SUPLENTE:

• Ingeniera Blanca Haydée HINTERMEYER.

• Ingeniera Mirta Liliana POSSETTO.

• Ingeniera Silvia Marcela MIRÓ.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia,

Corresponde Resolución C.D. N° 023/17

///

Ing. Oscar Daniel Morán
Decano
FICA - UNSL

Ing. Ricardo José Soteras
Secretario
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

III

-2-

requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 023/17

P: 12	R: 3
njl	mar


Ing. Fernando R. Manzoni
Decano
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL